

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LOS
EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020 DE LA FUNDACIÓN PARA LA
INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (FIBICO)**

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

EXPDTE FIB SE 02/2019

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA

ÍNDICE

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS.....	3
1. Régimen jurídico del contrato.....	3
2. Objeto.....	4
3. Presupuesto base de licitación anual y valor estimado del contrato	4
4. Precio del contrato y forma de pago.....	4
5. Plazo de duración y entrega	5
6. Garantías.	5
7. Perfil del contratante.	5
8. Uso de medios electrónicos para comunicaciones	5
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	6
9. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar.....	6
10. Solvencia técnica y financiera	6
11. Lugar y plazo de presentación de ofertas.	7
12. Contenido de las ofertas.	7
13. Criterios de valoración de ofertas.	9
14. Mesa de contratación. Apertura de ofertas.....	10
15. Adjudicación y formalización del contrato.....	11
III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
16. Lugar de entrega de los informes y documentación.....	11
17. Obligaciones económicas del adjudicatario	11
18. Responsable del contrato.....	12
19. Subcontratación	12
20. Penalizaciones por ejecución defectuosa	12
21. Deber de colaboración	13
22. Resolución del contrato	14
23. Modificación del contrato	14
24. Confidencialidad.....	15
25. Desistimiento y renuncia a la celebración del contrato.....	16
26. Protección de datos.....	16
27. Obligación de suministrar información.....	17
28. Impugnación en vía administrativa	17

29. Jurisdicción competente	17
Anexo III - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	20

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Régimen jurídico del contrato

La Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO, en lo sucesivo) es una entidad privada sin ánimo de lucro dedicada al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud así como la promoción y mejora de la asistencia sanitaria pública. FIBICO tienen asignada la gestión del IMIBIC, que es un Instituto Sanitario de Investigación creado el 24 de Abril de 2008, a partir de un acuerdo entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, firmado el 29 de junio de 2007, ubicado en el Hospital Reina Sofía de Córdoba.

FIBICO se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.e, en su calidad de fundación del sector público. A efectos de la aplicación de sus previsiones normativas, FIBICO tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado regulado en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

Además, por el objeto del contrato le resulta de aplicación el artículo 22 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, por el cual la duración inicial del contrato no podrá ser inferior a tres años.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particular, presupuesto y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, documentos o normas de toda índole aprobadas por FIBICO, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Régimen transitorio de contratación electrónica

Según establece la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional 15 de la LCSP. No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de

medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas entre otros casos, cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiera herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

FIBICO está implementando las herramientas y dispositivos para la contratación electrónica de forma coordinada, pero aún no se encuentra disponible; por lo que se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º la disposición adicional 15 de la LCSP y en la presente licitación permite la presentación de ofertas en papel en la forma prevista en el presente pliego.

2. Objeto.

El objeto del contrato que regula el presente pliego es la contratación de la realización de los trabajos de Auditoría de Cuentas Anuales de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO), así como emitir los informes relativos a las subvenciones de carácter nominativo que soliciten las instituciones presentes en el Convenio de Colaboración para el desarrollo del Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba de 2 de febrero de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), y con la nomenclatura que, para la contratación pública aprobó la Comisión Europea bajo el anuncio de Vocabulario Común de Contratos (CPV), el presente proceso de licitación está clasificado como un contrato de servicios, con los códigos CP:

- 79212100-4 Servicios de Auditoría Financiera
- 79212200-5 Servicios de Auditoría Interna

Las ofertas se ajustarán a las características técnicas y prestaciones descritas en el presente Pliego. La naturaleza del contrato y sus características no permite su división en lotes.

3. Presupuesto base de licitación anual y valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación anual, IVA incluido, asciende a 13.310 euros (trece mil trescientos diez euros).

El valor estimado de contrato es de 33.000 euros para la totalidad del contrato (IVA no incluido).

4. Precio del contrato y forma de pago.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el importe del IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento, referidos al año inicial de duración del contrato.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados a FIBICO. El pago del precio se hará en base al importe final adjudicado sin IVA, dividido entre los tres años de contrato.

- El 50% del precio anual al comienzo de los trabajos de auditoría
- El 50% del precio restante anual a la entrega de los informes de auditoría descritos.

5. Plazo de duración y entrega

El plazo de entrega de los trabajos y prestación de los servicios se establecerá de acuerdo a los plazos correspondientes al Pliego de condiciones técnicas, la Ley de Fundaciones de Andalucía, normativas aplicables y al plazo ofertado por el licitador.

6. Garantías.

Los licitadores no están obligados a constituir una garantía provisional ni definitiva al tener un valor estimado el contrato inferior a 35.000 euros, de acuerdo al apartado 6f del artículo 159 de la LCSP.

7. Perfil del contratante.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público, se publicará el anuncio y cualquier dato o información pública referente a esta licitación.

8. Uso de medios electrónicos para comunicaciones

En cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan.

Los actos y manifestaciones de voluntad tanto del órgano de contratación o de la mesa como de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación (salvo la presentación de las ofertas y su documentación anexa que será en el registro de la entidad contratante) se enviarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto debiendo ser autenticados mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

A tal efecto los licitadores deberán expresar en su solicitud de participación la dirección de correo electrónico en la que deseen recibir las comunicaciones derivadas de la presente licitación, que se utilizará como medio preferente de comunicación para la práctica de las notificaciones en el seno del procedimiento. Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.

FIBICO señala como dirección de correo electrónico oficial de recepción de documentos y comunicaciones de los licitadores: contratacion@imibic.org

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar.

Podrán optar al presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en el LCSP para contratar con el sector público y que cuenten con la solvencia técnica y financiera conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Se requiere la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas (ROLECE), o en el registro autonómico que corresponda, si bien podría eximirse este requisito para garantizar la libre competencia.

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación, deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

Se considera causas que implican una prohibición para participar en esta licitación el incumplimiento de la legislación ambiental y realización de delitos contra los trabajadores o sanciones en materia social, según lo establecido en las instrucciones de contratación de FIBICO.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal (UTE) deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En caso de UTE, todos sus componentes quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las bases establecidas en los pliegos.

10. Solvencia técnica y financiera

Para la ejecución del presente contrato y, por tanto, para participar en la presente licitación se exigen los siguientes requisitos de solvencia:

10.1. Solvencia técnica

- El ofertante deberá acreditar el Certificado del "Instituto de Contabilidad y Auditoría de

Cuentas (ICAC) de encontrarse inscrito en el Registro Oficial de Auditoría de Cuentas (ROAC) de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015 , de 20 de julio de Auditoría de Cuentas.

- Por la especificidad del sector de investigación biomédica en el ámbito del sector público, será preciso aportar una declaración responsable de contar con personal con experiencia en auditoría financiera de fundaciones del ámbito de la investigación biomédica en los últimos dos años.

10.2. Solvencia económica

- Acreditar un volumen de negocios en trabajos de auditoría durante 2018 sobre fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que sea superior o equivalente a 10 veces el valor estimado del contrato, esto es 330.000 euros.
- Se solicita aportar justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con cobertura igual o superior a 66.000 euros, equivalente a dos veces el valor estimado del contrato.

11. Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio por vía electrónica (contratacion@imibic.org) o postal, siendo la dirección de la entidad contratante:

Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba
Edificio IMIBIC
Avda. Menéndez Pidal s/n
14004 Córdoba

No se admitirán las proposiciones recibidas en la entidad con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas del presente pliego y del resto de documentos de la presente licitación sin salvedad alguna.

12. Contenido de las ofertas.

Dentro del plazo señalado en la cláusula anterior y en el lugar que se indica, los licitadores deberán presentar la solicitud de participación (conforme al anexo I) acompañada de la documentación que se especifica, distribuida en los sobres seguidamente relacionados. En cada uno de los sobres figurará el nombre del licitador y la siguiente inscripción:

- Letra del sobre A, B, C.
- Expediente FIB SE 02/2019

- Nombre o razón social del licitador

SOBRE "A".- Capacidad para contratar y solvencia técnica

Declaración responsable mediante cumplimentación del Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) al que se accede a través de la siguiente URL (ver instrucciones anexo II)

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

Los requisitos cuyo cumplimiento han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante el DEUC, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica y financiera.

El órgano de contratación, para garantizar el buen fin del procedimiento, podrá requerir a los licitadores, antes de acordar la propuesta de adjudicación, para que aporten la documentación acreditativa de los requisitos previos.

En el sobre A no podrá aparecer ninguna referencia o dato que esté considerado como criterio de adjudicación a valorar de forma automática que son los expresados en el apartado 13.1 del presente pliego. Estos datos solo aparecerán en el sobre C.

SOBRE "B".- Credenciales y experiencia en el sector

En este sobre se aportará una propuesta de servicios profesionales en la que se enumerarán y describirán las competencias y experiencias profesionales del equipo de auditoría que se vaya a designar dentro del sector de investigación biomédica.

SOBRE "C".- Oferta Económica y criterios valorables mediante fórmulas

En el sobre C figurará:

1. La oferta económica. El precio del servicio expresado será vinculante para el licitador que resulte adjudicatario y constituirá el precio de referencia que figure en el contrato. Las proposiciones económicas superiores al presupuesto base de licitación no se tendrán en cuenta.
2. Acreditar hasta cinco trabajos de auditoría de cuentas anuales de fundaciones del sector de investigación biomédica.
3. Precio vinculante de auditoría de subvenciones que financien la realización de un proyecto de investigación otorgada por un organismo nacional tipo Ministerio de Ciencia, Innovación

y Universidad (es) e Instituto de Salud Carlos III

13. Criterios de valoración de ofertas.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, valorándose desde cero hasta la puntuación que se indica en cada uno de los apartados que se relacionan a continuación.

13.1 CRITERIOS OBJETIVOS. 75 puntos (evaluables aplicando fórmulas matemáticas)

1. Precio: 40 puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula:

Oferta de precio más bajo ----- 40 puntos
Oferta valorada ----- X puntos

$$P = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} \times 40}{\text{Oferta valorada}}$$

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja igual o superior al 30% sobre el presupuesto de licitación, superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser anormal o desproporcionada.

2. Número de auditorías de cuentas anuales realizadas a fundaciones del sector de investigación biomédica: de 0 a 25 puntos

Se concederán 5 puntos por cada uno de los informes de auditoría de cuentas anuales que se acrediten de fundaciones del sector de investigación biomédica en los últimos dos años, hasta un máximo de 25 puntos.

3. Precio vinculante de auditoría de subvenciones que financien la realización de un proyecto de investigación otorgada por un organismo nacional tipo Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidad (es) e Instituto de Salud Carlos III (Hasta 10 puntos):

Para ello, se tendrá en cuenta que las condiciones tipo de dicha subvención serían: proyecto subvencionado con 200.000 euros para tres años. El desglose de costes se establecería como 100.000 euros de coste de personal, 80.000 euros de fungibles y 20.000 euros en costes indirectos.

El informe, se redactará conforme lo que marque cada organismo, y se limitará únicamente a una verificación de la elegibilidad de los gastos imputados, en relación al importe concedido.

La fórmula para la valoración será la siguiente:

Oferta de precio más bajo ----- 10 puntos
Oferta valorada ----- X puntos

$$P = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} \times 10}{\text{Oferta valorada}}$$

13.2 CRITERIOS SUBJETIVOS (evaluados mediante juicio de valor). 25 puntos

Se valorará la experiencia acreditada en el ámbito de fundaciones de investigación biomédica. Se valorará positivamente el conocimiento y experiencia en el sector público andaluz y el ámbito regional de investigación biomédica.

Adecuación de la propuesta de trabajo que se plantea en el informe técnico aportado respecto al plan de trabajo fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Hasta 25 puntos):

- Excelente: Propuesta muy adecuada. Se considera que la experiencia de los profesionales que realizarán la auditoría y experiencia en el sector público andaluz y ámbito de investigación en Andalucía aportarán valor añadido. 25 puntos
- Buena: Propuesta adecuada. Se considera que la experiencia de los profesionales que realizarán la auditoría y experiencia en el sector público andaluz y ámbito de investigación en Andalucía realizarán convenientemente los trabajos comprometidos. 15 puntos
- Suficiente: El licitador no cuenta con amplia experiencia en los sectores descritos pero cuenta con la solvencia técnica mínima. 7 puntos
- Deficiente: El licitador cuenta con la solvencia mínima pero la experiencia no se considera adecuada a los trabajos necesarios. 0 puntos

14. Mesa de contratación. Apertura de ofertas.

La mesa de contratación será el órgano constituido al efecto para calificar y valorar las ofertas presentadas. Estará compuesta por:

- Presidente: Fco. Javier López
- Secretario: Florencio Muñoz
- Vocal técnico: Raquel Berdud

La mesa se constituirá formalmente en la fecha y hora que se convoque. En la primera sesión calificará los documentos contenidos en el "SOBRE A", pudiendo conceder un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación de los defectos que se observen en la documentación presentada y que sean subsanables.

Realizada, en su caso, la subsanación, procederá a realizar la valoración técnica de las ofertas admitidas (Valoración de criterios subjetivos, "SOBRE B").

Posteriormente, en la fecha y hora que se determine, se convocará un acto público del que se informará con antelación suficiente a todos los licitadores, en el que se procederá a la apertura del "SOBRE C" que contiene los criterios de valoración objetivos. De dicho acto se levantará la correspondiente acta.

15. Adjudicación y formalización del contrato.

La mesa elevará al órgano de contratación de FIBICO una relación de ofertas por orden decreciente de la puntuación obtenida, basada en los criterios de valoración indicados en el presente Pliego, acompañada de una propuesta de adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que presente, dentro del plazo de 10 días además de la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia que se le requieran, además de la siguiente documentación:

- Acreditación documental de los requisitos de capacidad y solvencia técnica y económica exigidos y cuyo cumplimiento por parte del licitador se declara en el DEUC.

Si el licitador requerido no presentara la documentación exigida en el plazo marcado, se procederá a requerir la documentación a la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

A la vista de la documentación aportada el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato, procediendo a su publicación en el perfil de contratante, así como a notificarlo a todos los licitadores.

Dentro del plazo de 15 días hábiles desde la adjudicación del contrato se procederá a su formalización.

III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16. Lugar de entrega de los informes y documentación

Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba
Edificio IMIBIC
Avda. Menéndez Pidal s/n
14004 Córdoba

17. Obligaciones económicas del adjudicatario

Corresponderán y serán a cargo del adjudicatario:

- Cualesquiera gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto de los contratos: licencias, gastos fiscales, tasas y gravámenes, a que hubiere lugar según las disposiciones vigentes.
- Los costes derivados de las penalizaciones, ya sea por incumplimientos de los requerimientos técnicos o por incumplimientos de plazo, establecidas en cualquier cláusula del presente pliego.

18. Responsable del contrato.

FIBICO nombrará a una persona como responsable del contrato que será el encargado de realizar los pedidos, controlar su entrega y velar por el cumplimiento del resto de condiciones del contrato. El nombre de esta persona le será notificado al adjudicatario.

El adjudicatario por su parte, nombrará a la persona que lo represente en este contrato y que actúe como interlocutor ante FIBICO.

19. Subcontratación

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En caso que se produzca subcontratación, se estará a lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

20. Penalizaciones por ejecución defectuosa

Se señalan a continuación los supuestos de cumplimiento defectuoso de la prestación, a los efectos de imponer penalidades en la cuantía señalada en el citado apartado, las cuales no podrán superar el 10 por ciento del presupuesto del contrato.

A estos efectos se clasifica el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato en las siguientes faltas:

a) Faltas leves:

Tendrán la consideración de faltas leves:

- El incumplimiento de los plazos ofertados de entrega parcial o total de trabajos en más de dos semanas.
- La indisponibilidad reiterada del responsable asignado del adjudicatario con el interlocutor o interlocutores asignados de FIBICO.

b) Faltas Graves.

Tendrán la consideración de faltas graves:

- El incumplimiento de los plazos ofertados de entrega parcial o total de trabajos en más de tres semanas.

c) Faltas muy graves

Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- No guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo.
- La falsedad comprobada de informes o de datos, sin perjuicio que se pasare el tanto de culpa a los Tribunales para depuración de eventuales responsabilidades civiles y/o criminales.
- La comisión de retrasos en la entrega de los trabajos que no sean responsabilidad directa de FIBICO y tengan consecuencias económicas o de cualquier otra índole en la recepción o derecho de cobro de ayudas de FIBICO.

a. Penalidades a aplicar

- a) Faltas leves: por cada falta leve cometida se impondrá una penalidad consistente en el 1% del importe total de la adjudicación.
- b) Faltas graves: por cada falta grave cometida se impondrá una penalidad consistente en el 5% del importe total de la adjudicación.
- c) Faltas muy graves: el hecho de incurrir en una falta muy grave podrá ser penalizado con la detracción de hasta el 50% del importe total de licitación, e incluso con la extinción de la relación contractual.

El importe de las penalizaciones se descontará de la factura inmediata posterior a la fecha de imposición de la misma.

21. Deber de colaboración

El adjudicatario colaborará con FIBICO, así como con las personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a las actuaciones correspondientes al presente contrato.

22. Resolución del contrato

Constituyen causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o del contratante.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones del suministro recogidas en el presente pliego.
- e) El incumplimiento del plan de formación ofertado.
- f) El incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de prevención de riesgos laborales.
- e) El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social.
- f) La suspensión por causa imputable a FIBICO del inicio del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- g) El desistimiento o la renuncia acordada por FIBICO
- h) Fuerza mayor

Cada una de las partes contratantes queda obligada a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

23. Modificación del contrato

El contrato podrá modificarse si se da alguna de las siguientes condiciones:

- Medidas imperativas de estabilidad presupuestaria que hubieran de aplicarse.

El procedimiento para la modificación del contrato será el siguiente:

FIBICO comunicará por escrito al contratista la necesidad de modificar el contrato indicando las razones y aspectos a modificar. En dicho comunicado indicará al el plazo máximo en el que deberá entregar un documento en el que se recojan los aspectos que sean necesarios de entre los siguientes:

- Presupuesto económico para acometer la modificación del contrato.
- Plazo en el que, en su caso, se compromete el Contratista a realizar la prestación una vez modificada.
- Memoria explicativa, en su caso, sobre la modificación.

Aprobado por FIBICO el documento anterior se presentará a la firma el documento (adenda) en el que se recojan los aspectos del contrato que queden modificados.

24. Confidencialidad

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, FIBICO no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de FIBICO no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

3. El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de FIBICO a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de FIBICO.

25. Desistimiento y renuncia a la celebración del contrato

El órgano de contratación podrá desistir o renunciar a la celebración del contrato siempre que ésta se produzca antes de la adjudicación. Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

Por su parte, el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores que hubiesen presentado su oferta por los gastos en que hubiesen podido incurrir con un importe de 100 € que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

26. Protección de datos

FIBICO y la empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se comprometen en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con FIBICO, durante un máximo de diez años.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a FIBICO, con motivo de la presente licitación serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a FIBICO dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas centrales de FIBICO con la referencia "Protección de Datos Personales".

27. Obligación de suministrar información.

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

28. Impugnación en vía administrativa

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la persona titular de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, las actuaciones relativas a la presente licitación:

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la actuación será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

El presente recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

29. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Córdoba, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

Anexo I - MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/D^a.....en nombre y representación de la empresa /UTE
..... con sede social en calle..... número,
ciudad con CIF número, enterado de la convocatoria de la
licitación del **CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA FUNDACIÓN PARA LA
INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (FIBICO)**.

MANIFIESTA

Que acepta las condiciones de la licitación y que desea participar en la misma, para lo cual
presenta la presente solicitud de participación acompañada de la documentación expresada en
el pliego de condiciones particulares

Y designa como dirección de correo electrónico para comunicaciones relacionadas con esta
licitación:

_____@_____

En....., a de de 2.....

Fdo. El Apoderado

Anexo II – DEUC (DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION)

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION Y PRESENTACIÓN

1º. Guardar en su equipo el documento XML titulado DEUC FIBICO_AUDITORIA que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante

2º. Entrar en la página web

<https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>

3º. Dentro de la pregunta “¿Quién es usted?” seleccionar la opción “Soy un operador económico”

4º. Dentro de la pregunta ¿Qué desea hacer? Seleccionar la opción “Importar un DEUC”

5º. Cargue el documento DEUC FIBICO_AUDITORIA desde el archivo en el que lo haya guardado.

6º. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa

7º. Pulse el botón “siguiente” y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento

8º. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción “Visión general”

9º. Repase el documento y presione el botón “descargar como”

10º. Elija la opción FORMATO PDF

11º. Una vez descargado, imprima el documento en todas su páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el sobre A.

Anexo III - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Las propuestas deberán ser redactadas en español, conforme al modelo siguiente:

D/D^a....., con D.N.I./N.I.F....., actuando en su propio nombre o en representación de la empresa....., domiciliada en, enterado de la convocatoria de la licitación del **CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (FIBICO)**, se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho contrato de acuerdo con al presente Pliego que ha de regir dicha licitación y con estricta sujeción a la oferta presentada, por un importe de Euros sin IVA (en letra y en cifra).

Lugar, fecha y firma del proponente

Anexo III BIS. OTROS CRITERIOS OBJETIVOS

D/D^a....., con D.N.I./N.I.F....., actuando en su propio nombre o en representación de la empresa....., domiciliada en, comunica las siguientes condiciones que serán valoradas de forma automática:

- Número de experiencias de auditoría de cuentas anuales de fundaciones del sector de investigación biomédica en 2017 y 2018: auditorías de CCAA.
- Precio sobre una eventual auditoría de proyecto nacional con las características reflejadas en el Pliego euros sin IVA (en letra y en cifra)

Lugar, fecha y firma del proponente